



Aquellas personas que aparezcáis en el listado de **la Propuesta de Resolución de concesión** publicado en la Web del Ministerio de Cultura y Deporte a fecha de 8 de junio de 2022, tenéis que remitir en el plazo de diez días hábiles y a través de la Sede Electrónica del Ministerio (de igual modo que hicisteis para solicitar la ayuda):

- Aceptación por escrito de la beca, utilizando para ello el documento que encontraréis en la Sede Electrónica denominado “Anexo aceptación Hispanex” para subirlo una vez completado y firmado a la Sede Electrónica. **El plazo del que disponéis es el comprendido entre el 9 de junio y el 22 de junio de 2022, ambos incluidos.**

Asimismo, y en el caso de aceptar la ayuda, debéis remitir también a través de la Sede Electrónica del Ministerio:

-Los datos bancarios para recibir la ayuda, utilizando para ello el Anexo Datos Bancarios. Ha de estar debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, o bien adjuntar también un extracto de la cuenta bancaria que acredite que el beneficiario es el titular de dicha cuenta.

-El certificado de residencia fiscal en un país diferente a España, emitido por las autoridades fiscales del correspondiente país.

Os recordamos el enlace a la Sede Electrónica del Ministerio:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion/programa-hispanex.html>

Si os surgiera alguna incidencia informática es necesario que os dirijáis a soporte.sede.sec@cultura.gob.es, adjuntando capturas de pantalla.

Al correo ayudas.hispanex@cultura.gob.es podréis dirigir todas las dudas y consultas que tengáis relacionadas con el procedimiento.

Un cordial saludo.